



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

ACTA 2025/06 SESIÓN ORDINARIA DE PLENO  
En Aldea del Rey, 3 de diciembre de 2025.-  
Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Cándido Barba Ruedas (GSM)

- Por el Grupo Socialista Municipal:
- Dª. Araceli Valbuena Cofrade
  - D. Pedro Morena Alañón
  - Dª. Joséfa Alañón Utrilla
  - D. José Luis Villanueva Villanueva

- Por el Grupo Popular Municipal:
- D. Luis María Sánchez Ciudad
  - D. Donato Morena Alcaide
  - Dª. María Elena Pardo Ciudad.
  - D. Julio González Campos.

Secretario-Interventor: D. Juan Carlos García Sánchez

No asisten:

En Aldea del Rey, provincia de Ciudad Real, siendo las diecinueve horas del día 3 de diciembre de 2025, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Institucional del Ayuntamiento los miembros de la Corporación Municipal que al inicio se relacionan, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, Don Cándido Barba Ruedas, y con mi asistencia, como Secretario-Interventor del Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada y notificada para este día.

La Presidencia da la bienvenida a los asistentes, y agradece la comparecencia de los concejales del Grupo Socialista Municipal y de los concejales del Grupo Popular Municipal, así como al Sr. Secretario-Interventor.

Están presentes los nueve miembros que componen la Corporación Municipal, entre ellos el Sr. Presidente, por lo que, existiendo quórum adecuado y suficiente, queda válidamente constituido el Pleno de la Corporación en primera convocatoria, y, estando presente el Secretario-Interventor de la Corporación Municipal, da comienzo la sesión ordinaria del Pleno indicado, que se desarrolla conforme al siguiente orden del día, siendo añadido un asunto urgente a petición de la Alcaldía-Presidencia, relativo a homenaje a don Luis Molina López , para el cual, se ha votado su urgencia e inclusión en el orden del día por unanimidad de los nueve concejales de derecho.

Así mismo, quiere dejar constancia del reciente premio obtenido por la Ganadería de don Luis Alcaide con su oveja “Careta”, en el concurso “Bonica del Tó” de la televisión autonómica Castilla-La Mancha Media, transmitiendo su enhorabuena, adhiriéndose a dichas felicitaciones el Grupo Municipal Popular.

|                            |                        |
|----------------------------|------------------------|
| Firma 2 de 2               | SECRETARIO-INTERVENTOR |
| Juan Carlos García Sánchez | 10/12/2025             |
| Firma 1 de 2               | ALCALDE                |
| Cándido Barba Ruedas       | 10/12/2025             |



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Acto seguido se procede al desarrollo del siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE DISPOSITIVA:

- 1º.- Aprobación del borrador del acta de sesión anterior 5/2025, de 17 de octubre que se remite con la convocatoria.
- 2º.- Aprobación inicial del proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2026, junto con sus anexos, bases de ejecución y anexo de personal.
- 3º.- Aprobación inicial de modificación presupuestaria por transferencia de créditos entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto del Presupuesto General del ejercicio de 2025.
- 4º.- Moción sobre reconocimiento institucional a la trayectoria cultural de don Luis Molina López.

PARTE DE CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO:

- 5º.- Toma de conocimiento de resoluciones de Alcaldía y acuerdos de Junta de Gobierno Local.
- 6º.- Informes de Alcaldía.
- 7º.- Ruegos y preguntas.

Se procede a desarrollar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- (PL032/2025) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025.

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación al acta remitida, y no habiendo observaciones, por unanimidad, se aprueba y procede su inclusión en el correspondiente Libro de Actas de Pleno corporativo.

- 2º.- (PL033/2025) APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2026, JUNTO CON SUS ANEXOS, BASES DE EJECUCIÓN Y ANEXO DE PERSONAL.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario-Interventor que da cuenta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Patrimonio, favorable a la aprobación del proyecto de presupuesto para 2026 junto con sus anexos. Pasa a detallar algunos datos referidos al proyecto de Presupuesto de 2026, con detalle de los anexos y estados económicos del mismo.

Por la Presidencia se cede la palabra a don Luis María Sánchez Ciudad, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular, que indica que el voto de su grupo sería favorable a la aprobación si se incluyera un plan de empleo para posibilitar la apertura de toda la semana del Castillo de Calatrava la Nueva y del Palacio de Clavería. Por la Alcaldía-Presidencia se le contesta que en este tema ya fue contestado en la sesión de la Comisión Informativa y reitera reiterar los problemas que se generaría con ello, y las posibilidades municipales, especialmente con relación al Palacio, dado que actualmente se encuentra en obras y no posibilita su visita.

Se plantea un debate intenso al respecto, tomando la palabra la Presidencia indica que el Presupuesto es realista, como no puede ser de otra forma, en función de

|                      |                            |
|----------------------|----------------------------|
| Firma 2 de 2         | SECRETARIO-INTERVENTOR     |
|                      | 10/12/2025                 |
| Firma 1 de 2         | Juan Carlos García Sánchez |
|                      | 10/12/2025                 |
| Cándido Barba Ruedas | ALCALDE                    |
|                      | 10/12/2025                 |



## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

los ingresos previstos y atendiendo a los servicios que se prestan y que han ido aumentando por parte del equipo de gobierno, sin que se haya incrementado la presión fiscal, lo que hace que se limiten las posibilidades financieras del Ayuntamiento.

Se generaliza un debate al respecto.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, el Presupuesto municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

|                                      |            |         |                                            |            |                        |
|--------------------------------------|------------|---------|--------------------------------------------|------------|------------------------|
| Firma 1 de 2<br>Cándido Barba Ruedas | 10/12/2025 | ALCALDE | Firma 2 de 2<br>Juan Carlos García Sánchez | 10/12/2025 | SECRETARIO-INTERVENTOR |
|                                      |            |         |                                            |            |                        |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  | Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento. |                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
|  | Código Seguro de Validación                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | b29db1e829d446c4a93e891edf45b6dd001                                                                                                                                                                                                                               |  |  |
|  | Url de validación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023</a> |  |  |
|  | Metadatos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original                                                                                                                                                                                |  |  |



## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes igualan a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

Considerando que, se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto municipal debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Considerando que se ha incorporado al expediente como anexo de deuda exigido por el artículo 166.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que este Municipio tiene aplicado el modelo simplificado de contabilidad local, por cumplir los requisitos establecidos en la Regla 1.1 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

|              |                            |            |                        |
|--------------|----------------------------|------------|------------------------|
| Firma 1 de 2 | Cándido Barba Ruedas       | 10/12/2025 | ALCALDE                |
| Firma 2 de 2 | Juan Carlos García Sánchez | 10/12/2025 | SECRETARIO-INTERVENTOR |



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Patrimonio en sesión celebrada en fecha 28 noviembre de 2025, ha dictaminado favorablemente la propuesta de acuerdo.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los cinco miembros del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y las abstenciones de los cuatro integrantes del Grupo Municipal Popular,**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento para **el ejercicio de 2026**, que contiene los estados de gastos e ingresos por un importe total de **1.598.798,82** euros y las Bases de Ejecución del Presupuesto junto con sus anexos, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS 2026

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN              | IMPORTE             |
|----------|---------------------------|---------------------|
| 1        | IMPUESTOS DIRECTOS        | 650.000,00          |
| 2        | IMPUESTOS INDIRECTOS      | 33.500,00           |
| 3        | TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS  | 317.220,00          |
| 4        | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 586.078,82          |
| 5        | INGRESOS PATRIMONIALES    | 12.000,00           |
|          | <b>TOTAL</b>              | <b>1.598.798,82</b> |

ESTADO DE GASTOS 2026

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN              | IMPORTE             |
|----------|---------------------------|---------------------|
| 1        | GASTOS PERSONAL           | 733.898,82          |
| 2        | GASTOS CORRIENTES         | 733.400,00          |
| 3        | GASTOS FINANCIEROS        | 500,00              |
| 4        | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 125.000,00          |
| 9        | AMORTIZACIONES            | 6.000,00            |
|          | <b>TOTAL</b>              | <b>1.598.798,82</b> |

**SEGUNDO.-** Exponer al público por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y se pondrá a disposición del público correspondiente la documentación, para que los interesados puedan examinar el presupuesto y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**TERCERO.-** El Presupuesto municipal se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones o alegaciones.

**3º.- (PL034/2025) APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025.**

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Patrimonio adoptado en sesión de fecha 28 de noviembre de 2025, en base a la propuesta de la Alcaldía justificativa emitida al efecto de la aprobación del expediente de transferencias entre créditos de diferentes áreas de gasto número **2025/129**.

Firma 2 de 2

SECRETARIO-INTERVENTOR

10/12/2025

Juan Carlos García Sánchez

Firma 1 de 2

ALCALDE

10/12/2025

Cándido Barba Ruedas



## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Visto que lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 4.1.b). 2º. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos **n.º 2025/129**, con la modalidad de transferencias de crédito entre diferentes áreas de gasto, conforme al siguiente detalle:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | INCREMENTO       | DISMINUCIÓN      |
|---------------------------|------------------|------------------|
| 132-12101                 |                  | 3.000,00         |
| 132-16000                 |                  | 2.000,00         |
| 2321-16000                |                  | 1.000,00         |
| 2323-13100                |                  | 1.500,00         |
| 2323-16000                |                  | 1.500,00         |
| 3321-13100                |                  | 2.000,00         |
| 3321-16000                |                  | 2.000,00         |
| 334-48002                 |                  | 2.000,00         |
| 432-21300                 |                  | 4.000,00         |
| 432-22602                 |                  | 3.000,00         |
| 920-16000                 |                  | 4.000,00         |
| 943-46600                 |                  | 1.500,00         |
| 313-22100                 | 1.500,00         |                  |
| 3321-21300                | 2.000,00         |                  |
| 3421-22106                | 2.500,00         |                  |
| 338-22609                 | 19.000,00        |                  |
| 340-22609                 | 2.500,00         |                  |
| <b>TOTAL</b>              | <b>27.500,00</b> | <b>27.500,00</b> |

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por el Pleno corporativo se aprueba dicha propuesta con el voto favorable de los cinco integrantes del Grupo Municipal Socialista y la abstención de los cuatro integrantes del Grupo Municipal Popular.

Firma 1 de 2  
Cándido Barba Ruedas

Firma 2 de 2  
Juan Carlos García Sánchez

SECRETARIO-INTERVENTOR

10/12/2025

10/12/2025

ALCALDE





## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

### 4º.- (PL035/2025) MOCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A LA TRAYECTORIA CULTURAL DE DON LUIS MOLINA LÓPEZ.

Por la Secretaría-Intervención se procede a la lectura de la moción presentada con relación al reconocimiento institucional a la trayectoria cultural de don Luis Molina López, con el siguiente detalle literal:

*“El Ayuntamiento de Aldea del Rey, en nombre de toda su ciudadanía, presenta esta propuesta de reconocimiento institucional a don Luis Molina López, figura clave en la historia reciente del teatro iberoamericano y uno de los grandes impulsores de la cultura escénica en nuestra tierra, el Campo de Calatrava.*

*Natural de Aldea del Rey y residente en Almagro, Luis Molina López ha dedicado más de seis décadas al desarrollo de las artes escénicas a nivel local, nacional o internacional. Fundador, entre muchas otras instituciones, del Centro Latinoamericano de Creación e Investigación Teatral (CELCIT), ha dirigido y colaborado en decenas de festivales, compañías, espacios escénicos y redes de cooperación cultural en Europa, América Latina, el Caribe, Oriente Medio y África.*

*Desde Almagro, sede del CELCIT en España desde 1992, ha promovido durante más de 30 años el Festival Iberoamericano de Teatro Contemporáneo.*

*Su labor ha tenido una dimensión comarcal notable, con actividades culturales y teatrales desarrolladas en localidades del Campo de Calatrava, contribuyendo a vertebrar el territorio desde la cultura, fomentar la identidad comarcal y fortalecer el tejido social desde la creación artística.*

*Considerando que don Luis Molina López ha desarrollado una trayectoria vital y profesional de excepcional valor en el ámbito de las artes escénicas, posicionando al municipio de Aldea del Rey y al Campo de Calatrava como referente cultural iberoamericano; que, como fundador y Director General del CELCIT, ha contribuido durante décadas al intercambio teatral entre continentes, al fomento del teatro en la comarca y a la internacionalización de nuestra identidad cultural; que esta labor, reconocida ampliamente a nivel internacional, merece el respaldo institucional de su tierra natal, se propone al Pleno corporativo la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.-** Reconocer institucionalmente la trayectoria cultural, artística y humana de don Luis Molina López, por su contribución excepcional al desarrollo de las artes escénicas en la comarca Campo de Calatrava, en España y en el conjunto del espacio iberoamericano, a través de su labor como fundador y director general del CELCIT.

**SEGUNDO.-** Expresar el agradecimiento de este Ayuntamiento a don Luis Molina López por haber hecho de Aldea del Rey, Almagro y su comarca un puente entre culturas y continentes, a través del teatro y la cooperación cultural.

**TERCERO.-** Hacer constar este acuerdo en acta de la sesión plenaria correspondiente, y realizar un acto público de homenaje a celebrar en la ciudad de Almagro, con participación de representantes institucionales, culturales y sociales.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al propio interesado, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para su conocimiento y posible respaldo institucional y a los medios de Comunicación de ámbito provincial.”

|                            |                        |
|----------------------------|------------------------|
| Firma 2 de 2               | SECRETARIO-INTERVENTOR |
| Juan Carlos García Sánchez | 10/12/2025             |
| Firma 1 de 2               | ALCALDE                |
| Cándido Barba Ruedas       | 10/12/2025             |



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Tras un breve debate, el Pleno corporativo, por unanimidad de los nueve miembros que conforman la Corporación, **ACUERDA**, aprobar la moción presentada sin enmienda alguna.

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

No se formulan interpellaciones al respecto.

6º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia procede a dar cuenta de diversas gestiones y asuntos de interés municipal, con el siguiente desglose:

- a) Da cuenta de diversas terminaciones de obras municipales, como la cubierta de la Casa Consistorial, obras del Plan de Obras de Diputación, indicando las actuaciones en ejecución.
- b) Da cuenta de la finalización de las actuaciones en el Camino de la Higuera a la Cueva del Alguacil, con instalación de farolas solares y pavimentación del camino, en colaboración con el Grupo de desarrollo local de Campo de Calatrava.
- c) Da cuenta de las gestiones de las actuaciones constructivas en el Palacio de Clavería, así como el inicio del expediente de contratación de la fase financiada por la Junta de Comunidades.
- d) Da cuenta de la actuación de la iluminación del acceso al Castillo con la participación de la Diputación Provincial, generándose un breve debate, incidiendo en la necesidad de instalar una puerta al inicio del camino, confirmando que se está elaborando el expediente correspondiente para su ejecución.
- e) Da cuenta de las actuaciones incluidas en el reciente Plan Extraordinario de Obras 2025 convocado por la Diputación Provincial, generándose un breve debate al respecto.
- f) Da cuenta del expediente instruido para la Iluminación exterior del Palacio en colaboración con la Diputación Provincial.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se cede la palabra a don Luis María Sánchez Ciudad, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular, que pasa a exponer diversos ruegos y preguntas:

- a) En primer lugar, quiere transmitir su felicitación al equipo de gobierno al haber instalado, por fin, la placa homenaje a don Pablo Martín-Romo, aunque indica que debería intentarse recuperar la placa anterior, generándose un breve debate al respecto.
- b) Su grupo se une a la felicitación a la ganadería de don Luis Alcaide, por el premio obtenido con su oveja “Caretá”.

|                            |                        |
|----------------------------|------------------------|
| Firma 2 de 2               | SECRETARIO-INTERVENTOR |
| Juan Carlos García Sánchez | 10/12/2025             |
| Firma 1 de 2               | ALCALDE                |
| Cándido Barba Ruedas       | 10/12/2025             |





## AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

- c) Solicita información sobre la situación del expediente para la instalación de cámaras de videovigilancia en los Baños del Barranco, siendo contestado que se están recabando los permisos adecuados para poder proceder a su instalación.
- d) Indica que le causa extrañeza que la Sección de Patrimonio autorizara la instalación de las farolas en el camino del Castillo, por cuanto las bases instaladas no las considera adecuadas y reitera que es preciso instalar una puerta al inicio del camino para limitar los actos vandálicos. Es contestado que la actuación de la iluminación ha sido ejecutada por la Diputación Provincial sin que se pueda aportar más datos al respecto.
- e) Pregunta sobre la situación de uso del albergue municipal, dado que lleva varios años cerrado. Es contestado por la Alcaldía que se está estudiando el uso posible para dicho edificio, sin que se vaya a valorar su reapertura como albergue.

No habiendo más asuntos que tratar del orden del día, la Presidencia quiere transmitir sus buenos deseos y felicitaciones a los presentes y a la vecindad con motivo de las fiestas navideñas, e invita a la asistencia los actos programados por el Ayuntamiento, dando cuenta de diversas actividades previstas, añadiendo que la iluminación ornamental se encenderá el próximo día 6 de diciembre.

Asimismo, quiere transmitir su agradecimiento a don Carlos Alañón Moya por su dedicación y magnífica labor con el diseño y realización del Belén, y transmitir su agradecimiento a la familia Zapata por su colaboración en la actividad navideña que se desarrollará el día 24 de diciembre con Papa Noel.

La Presidencia procede a levantar el acto, siendo las diecinueve horas y cincuenta y nueve minutos, agradeciendo a los presentes su asistencia.

Extiendo la presente, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario-Interventor, que doy fe.

(Firmada electrónicamente, que constan en el margen del presente documento, por el Secretario-Interventor titular: Juan Carlos García Sánchez, con el Vº Bº del Alcalde-Presidente: Cándido Barba Ruedas).

|              |            |                        |                            |
|--------------|------------|------------------------|----------------------------|
| Firma 1 de 2 | 10/12/2025 | ALCALDE                | Cándido Barba Ruedas       |
| Firma 2 de 2 | 10/12/2025 | SECRETARIO-INTERVENTOR | Juan Carlos García Sánchez |